

“Por medio del cual se aprueba el **Plan de Fomento a la Calidad (PFC)** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, además de contar con características como: personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, además de contar con la facultad de elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que les corresponden.

Que el Decreto 2564 de 2015, asume los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) como una herramienta de planeación en las que se consolidan los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a ejecución del plan, que permiten mejorar condiciones de calidad, en Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucionales.

Que El Plan Maestro Institucional 2015-2026 contempla en el lineamiento 6. Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera los proyectos relacionados a la infraestructura tecnológica y el Lineamiento 1. Investigación e innovación establece el fortalecimiento de las capacidades de los grupos de investigación CyT.

Que mediante comunicación fechada 9 de agosto el Ministerio de Educación Nacional informa el valor que financiará los Planes de Fomento a la Calidad 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de desarrollo y en los acuerdos con la mesa de diálogo con plataformas de estudiantes y profesores, el valor asignado para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.534.111.876,00)**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



ACUERDA

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2019. Con las siguientes líneas de inversión y proyectos, así:

Línea de inversión PFC	Proyecto	Recurso
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	Modernización de servidores para la virtualización de servicios de aulas y sistemas de información (SIG)	\$ 700.000.000
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	Mejoramiento red inalámbrica para las sedes y la Facultad de Salud.	\$ 500.000.000
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado.	Construcción Infraestructura de acceso y circulación.	\$ 834.111.876
Formación para la investigación e investigación formativa	Apoyo grupos de investigación y fomento de ecosistemas de investigación	\$ 500.000.000
TOTAL		\$ 2.534.111.876

ARTÍCULO 2.- El comité consultivo de Planeación deberá construir y presentar al Consejo Superior el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) para las vigencias 2020 - 2022, observando los principios de democracia y participación estamentaria, para lo cual se recepcionarán las propuestas de iniciativas de los estamentos estudiantil y profesoral, mediante los canales habilitados institucionalmente.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyecto: Dirección de Planeación
Sesión 09/ 14-08-2019